



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Julio veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de VALENTIN LARA PERDOMO contra GILBERTO ANGEL MEDINA y ARNUFO ANGEL MEDINA, radicado 41001-41-89-004-2020-00183-00.

Se señala la hora de las ocho (8) a.m del diecinueve (19) de agosto de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

No solicitó, ni aportó pruebas.

LAS PEDIDAS POR EL CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS

No solicitó, ni apporto pruebas.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.